



Quarta impresión.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Decreto y Cedula de la villa de Tumbilla a quatro dias del mes de Agosto año de mil ochocientos y quatro. En este lo ^{re} el Sr. Consejo Real de Justicia y Regimiento cuyo nombre expusieron sus señas, puestas y congregados en las salas Capitulares como lo han de uso y costumbre, para vista y deliberacion ante dicho estado forma para conferirnos. Que negros intervinieron al Sr. servicio, acudidos y otros ^{re} Sr. Don Juan de Guadalupe y Sr. y el Sr. D. N. Mag. Pedro y sus Diputados y Síndicos Personeros respectivos del Convento de San Juan de Tumbilla presente dicho síndico como se havia acordado de esta villa el Año Numerario de la misma Pedro Don Juan de Guadalupe, sin constancia del motivo de su ausencia sea con que el mismo Popular y voz publica de dicha villa de Tumbilla en su consideracion solicite al Sr. D. N. Mag. para que se informe de la realidad de esta especie para pretender si tiene acerto, acordase este Ayuntamiento el remedio oportuno para arguirse lo Popular de su villa y nombrar Regente que la sirva durante lo que no se regere a su domicilio. Lo qual oydo y entendido

